

con el procedimiento del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se le notifica en virtud de lo dispuesto en los arts. 58 y siguientes de la mencionada L.R.J.-P.A.C.

Nota: Se acompaña impreso número 269908 con el que podrá hacer efectivo el pago de la sanción mediante ingreso en la c/c 63/01050-54 del Banco de Andalucía, abierta a nombre de «Tesorería General de la Junta de Andalucía. Cuenta restringida para la recaudación de tasas y otros ingresos».

Sevilla, 18 de julio de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

ANUNCIO de la Delegación de Gobernación de Sevilla, por el que se notifica acta-pliego de cargos del expediente sancionador que se cita. (SE/113/96 M).

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que intentada su notificación, ésta no se ha podido practicar, se publica Acta-Pliego de Cargos que a continuación se cita, haciendo constar que para conocimiento íntegro del acto, el expediente quedará de manifiesto para el interesado en la Delegación de Gobernación de Sevilla, sita en Avda. de La Palmera, 24, significándole que conforme a lo previsto en el art. 37.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el interesado podrá contestar los cargos, aportar y proponer las pruebas que a su derecho convengan en el plazo de diez días del siguiente de esta publicación.

A la vista de los descargos y documentos aportados se elevará Propuesta de Resolución al órgano competente para resolver.

Núm. de expediente: SE/113/96 M.

Persona o entidad denunciada y último domicilio conocido: José Antonio Sosa Torres, C/ Luis Ortiz Muñoz, Blq. 3, 3.º-C de Sevilla.

Infracciones: Artículos 4.1.c), 19 y 25.4 de la Ley 2/86, de 19 de abril, del Juego y Apuestas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 10, 19.1, 20.1, 22, 25, 35 y 38.2 y 3 del Decreto 181/87, de 29 de julio, Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tipificación: Infracción muy grave, artículo 28.1 de la Ley 2/86, de 19 de abril, y 45.3 del Decreto 181/87, de 29 de julio.

Sevilla, 1 de octubre de 1996.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de la Urbanización Aloha Golf. Marbella, Málaga. (PD. 3455/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Málaga, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio

de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CENTROS DE SERVICIOS LA QUINTA, S.A. URBANIZACION ALOHA GOLF. MARBELLA (MALAGA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Cuota de consumo:	
Sitio de Peñablanca	133,6 ptas./m ³
Resto de la Urbanización	161,6 ptas./m ³

El resto de Tarifas permanece vigente según lo establecido en la Orden de 27 de julio de 1994 (BOJA núm. 124, de 6 de agosto del mismo año).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de auto-taxis de Almería. (PD. 3456/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Auto-Taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ASOCIACION GREMIAL PROVINCIAL DE AUTO-TAXIS Y RADIO-TAXIS DE ALMERIA Y ASOCIACION PROVINCIAL DE TELE-TAXIS DE ALMERIA

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Bajada de bandera	136 ptas.
Km. recorrido	73 ptas.
Hora de espera	1.862 ptas.
Carrera mínima	355 ptas.

Tarifa 2:

Bajada de bandera	172 ptas.
Km. recorrido	89 ptas.
Hora de espera	2.300 ptas.
Carrera mínima	439 ptas.

La tarifa 2 será de aplicación en los supuesto siguientes:

- Servicios nocturnos en días laborables, desde las 22 h. a 6 h.
- Servicios días festivos, desde 00 h. a las 24 h.
- Días de Feria, Navidad y Año Nuevo (del 24 de diciembre al 6 de enero).

Suplementos

Maleta o bulto de más de 60 cms.	57 ptas.
Sábados (de 15 a 22 horas)	63 ptas.

Servicios especiales

Servicio aeropuerto-ciudad y viceversa	454 ptas.
Desde el aeropuerto a las barriadas de: Costacabana, Alquíón y La Cañada de S. Urbano	1.267 ptas.
Espera estaciones marítimas y ferrocarril	63 ptas.

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 11 de octubre de 1996, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Andújar, Bailén, Mengíbar, Marmolejo, Villatorres, Villanueva de la Reina, Jabalquinto, Cazadilla y Zocueca, pedanía de Guarromán, integradas en el Consorcio de Aguas del Rumblar, Jaén. (PD. 3457/96).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión de Precios de Andalucía, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

CONSORCIO DE AGUAS DEL RUMBLAR (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
----------	-------------------------------------

Cuota fija o de servicio 893,2 ptas./abonado/trimestre

Cuota variable o de consumo:

Hasta 24 m ³ trimestre	26,4 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 43 m ³ trimestre	73,7 ptas./m ³
Más de 43 m ³ trimestre en adelante	103,2 ptas./m ³

Los derechos de Acometida siguen vigentes conforme a lo autorizado por Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 22 de octubre de 1993 (BOJA núm. 120, de 6.11.1993).

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 11 de octubre de 1996

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ANUNCIO de la Oficina Liquidadora del Distrito Hipotecario de Chiclana de la Frontera, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se practican notificaciones tributarias.

No habiendo podido notificar a los contribuyentes por el defecto de no residir o resultar desconocidos en los domicilios en los que se ha intentado la notificación reglamentaria y desconocerse su actual paradero, se pone en conocimiento de los mismos que, de acuerdo con lo establecido en el art. 46 del Texto Refundido del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por R.D. Legislativo 1/1993, de 24.9, BOE 20.10, se ha seguido en esta Oficina Liquidadora comprobación de valores y sus correspondientes liquidaciones complementarias referidos a los documentos cuyos datos y contribuyentes a continuación se relacionan, advirtiéndose que su importe deberá ser ingresado en Caja de esta Oficina Liquidadora en metálico o mediante cheque conformado.

Los plazos para efectuar el ingreso finalizarán los días 5 ó 20 del mes siguiente a su publicación en el BOJA, según la misma aparezca entre los días 1 al 15 ó 16 al último del mes anterior, respectivamente; si fuesen festivos se practicará en el día inmediato hábil posterior. El impago motivará el recargo automático de apremio del 20%. En caso de no comparecer el interesado, se dará por notificado mediante providencia dictada en el expediente por el Sr. Liquidador.

Contra las liquidaciones se podrá interponer Recurso de Reposición ante esta Oficina Liquidadora, o Reclamación Económico-Administrativa ante el Tribunal Regional, en cuyo caso deberá justificar ante esta Oficina dicha reclamación, todo ello en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente al de su publicación en el BOJA, sin que pueda simultanear ambos recursos, y sin perjuicio de poder solicitar expresamente ante esta Oficina Liquidadora